

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LX N° 4958

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2015.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2188

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 329.172/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0527/14 se creó el plan de Organización Territorial y Desarrollo Urbano cuyo principal objetivo es brindar respuesta a la demanda habitacional de la ciudadanía local, propiciando el acceso a una vivienda digna, con una mirada eminentemente social y apuntando a un desarrollo integral de la familia y a la diversificación económica y social de la población local;

Que es potestad del Estado definir políticas y estrategias programáticas de planeamiento y desarrollo urbano, entendiendo a este como un proceso de transformación, cambio estructural de los asentamientos humanos y consolidación de una adecuada ordenación territorial en sus aspectos físicos, ambientales, económicos y sociales en pos del mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos;

Que en virtud de ello se hace necesario implementar mecanismos de coordinación, evaluación y control de las áreas del Estado que tienen a su cargo la realización de proyectos urbanísticos dentro del ejido municipal, con aquellas dependencias que deben llevar adelante la generación de políticas y estrategias de gestión de tierras en pos de la planificación del desarrollo poblacional;

Que a través de este mecanismo se pretende optimizar el funcionamiento de cada organismo del Estado Provincial, a fin de que, en el presente procedimiento intervengan ejerciendo las funciones que les son propias y en el marco de las competencias legalmente instituidas;

Que en cumplimiento del plan de desarrollo el Estado Provincial dispondrá de tierras fiscales y libres de adjudicación concediendo terrenos a quienes acrediten los requisitos que más abajo se establecen y disponiendo a su vez las obligaciones a cumplimentar por parte de los beneficiarios, ello sin perjuicio de las que en cada caso en particular se impongan en el instrumento legal de adjudicación en venta;

Que a esos efectos corresponde establecer el procedimiento administrativo para la sistematización y selección de postulantes para la obtención de terrenos propiedad del Estado Provincial, en consideración a las normas de carácter general que en la materia rigen, y en el marco del plan estratégico de desarrollo diseñado por la autoridad de aplicación;

Que a esos efectos, y a fin de garantizar el principio de igualdad entre los beneficiarios corresponde determinar pautas legales equivalente a las dispuestas por el municipio local en cuanto a las obligaciones a asumir por parte de los adjudicatarios, que pretendan adquirir terrenos dentro de esta ciudad, independientemente de que el propietario de los mismos sea el Estado Provincial o el Estado Municipal;

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de Gobierno
a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sr. MAURO ALEJANDRO CASARINI
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. HAROLD JOHN BARK
Ministro de la Producción
Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA
Ministro de Desarrollo Social
Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ
Ministro de Salud
Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

Por ello y atento Nota SLyT-GOB-N° 1229/14, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 09;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- Podrán solicitar la adjudicación en venta de terrenos aquellas personas físicas mayores de edad y/o Personas Jurídicas que puedan conforme a la legislación vigente ser propietarias de inmuebles dentro del área de Zona de Seguridad.-

Artículo 2°.- Será requisito para la admisión de la solicitud de terreno **a)** Para las personas físicas: **1)** Poseer residencia permanente en la Ciudad; **2)** No ser propietario o poseer derechos sobre otro inmueble destinado al mismo fin y/o ser propietario en un porcentaje superior al treinta y cuatro por ciento (34%) en el condominio; **3)** No poseer antecedentes policiales; **b)** Para las personas Jurídicas: estar constituidas conforme a las leyes argentinas y poseer domicilio y/o sucursales en la ciudad e inscriptas en los registros públicos correspondientes.-

Artículo 3°.- Las personas físicas deberán presentar junto al formulario de solicitud, la siguiente documentación: Fotocopia de la 1ra y 2da Hoja de su Documento Nacional de Identidad; Constancia de C.U.I.L. o C.U.I.T.; documentación que acredite su estado civil actual; Certificado de Domicilio; Certificado de Antecedentes expedido por la Policía Provincial y Nacional; Constancia Municipal y Constancia y/o certificado emitido por el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda por medio de los cuales se certifique que el solicitante y/o su cónyuge o conviviente no tienen adjudicados y/o en trámite de adjudicación inmuebles municipales y/o provinciales para el mismo fin consignado en la solicitud; Informe de Dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del que surja que el solicitante y/o su cónyuge o conviviente no son titulares de dominio o lo son en un porcentaje superior al indicado; Recibo de sueldo y/o Constancia de pago de inscripción en carácter de autónomo por ante la AFIP; Presentación del Proyecto para el cual se solicita el terreno.-

Artículo 4°.- Las personas jurídicas deberán presentar junto al formulario de solicitud la siguiente

documentación; Fotocopia certificada del Estatuto Constitutivo y sus modificaciones debidamente inscripto en el registro público correspondiente; Nómina de Autoridades actuales, adjuntando copia certificada de las actas de elección de los mismos y distribución de cargos; Presentación del Proyecto para el cual se solicita el terreno; En caso de actuar un apoderado, éste deberá presentar copia del poder otorgado y los instrumentos, que, conforme al tipo de sociedad corresponda, del cual surja la voluntad social de obligarse en el caso específico.-

Artículo 5°.- El Departamento de Documentación y Registro dependientes de la Dirección de Programas y Proyectos de la Subsecretaría de Planeamiento será la encargada de recibir la documentación detallada en los artículos precedentes.-

Artículo 6°.- Recepcionada la solicitud con la documentación pertinente, dicha dependencia ordenará la confección del Expediente respectivo, previa verificación del cumplimiento de los recaudos de admisibilidad para ser solicitante de un terreno fiscal.-

Artículo 7°.- Dicha dependencia podrá, a fin de cumplimentar la obligación impuesta en el artículo anterior, requerir toda la información y/o documentación adicional que considere pertinente a fin de dar continuidad a la solicitud presentada.-

Artículo 8°.- Cumplimentados todos los requisitos se elevarán las actuaciones a la Dirección de Programas y Proyectos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento a fin de que emita opinión respecto a la viabilidad del proyecto presentado y destino del mismo teniendo en cuenta el Plan de Urbanización aprobado, asignándole un lote de terreno fiscal y libre de adjudicación. Asimismo esta Dirección de considerarlo necesario, efectuará las consultas en cuanto a la viabilidad del proyecto y ubicación del mismo, a los organismos que puedan aportar opinión técnica al respecto.-

Artículo 9°.- El Subsecretario de Planeamiento, previa intervención de la Dirección Provincial de Planificación, emitirá la Disposición que aprobará la solicitud presentada determinando el lote asignado, superficie, manzana, matrícula de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, y destino del inmueble.-

Artículo 10°.- Una vez firme el acto administrativo aprobatorio, serán elevadas las actuaciones al Consejo Agrario Provincial para que emita instrumento legal de adjudicación en venta y a través del área contable pertinente practique la liquidación del precio.-

Artículo 11°.- **INSTRÚYASE** al Consejo Agrario Provincial a que emita el acto administrativo determinando el precio de venta de la tierra de conformidad a la normativa vigente en el ámbito de la Municipalidad de Río Gallegos, disponiendo igual modalidad de fijación de precio, planes de pago.-

Artículo 12°.- Serán obligaciones de los Adjudicatarios: **a)** Presentar constancia de amojonamiento y Cercar el Terreno; **b)** Presentar el Plano de Obra debidamente aprobado por la Municipalidad; **c)** Culminar la construcción del proyecto conforme al Plano de Obra presentado y aprobado; **d)** pagar el precio de la tierra **e)** cumplimentar con las restantes obligaciones impuestas por el instrumento de adjudicación en venta.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4958 DE 12 PAGINAS

Artículo 13°.- Para el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios tendrán un plazo de tres (3) meses para el cumplimiento del inciso a) del Artículo 12, y de 2 años para las otras obligaciones. Los plazos se computarán a partir de la fecha de Adjudicación en Venta, excepto que a dicha fecha no se haya entregado la posesión del inmueble, en cuyo caso el plazo se computará desde la entrega de esta última (lo que deberá quedar asentado en el acta pertinente). El cómputo del Plazo establecido podrá ser suspendido, a solicitud del interesado, cuando por razones atendibles y debidamente justificadas, así se considere oportuno, y por un plazo máximo de tres meses, el cual podrá renovarse por un nuevo período, si persisten las causales invocadas oportunamente.-

Artículo 14°.- Una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones se elevará el proyecto de Decreto por medio del cual se ordene extender el Título de Propiedad, conforme las disposiciones de la Ley N° 1009.-

Artículo 15°.- El título de propiedad será otorgado por el Poder Ejecutivo, una vez cumplidas las obligaciones y será requisito necesario que el inmueble se encuentre libre de deuda en los servicios de energía y saneamiento como así también en concepto de impuestos, tasas y servicios municipales, admitiéndose planes de pagos con cuotas al día cuando los organismos correspondientes concedan estas facilidades a los adjudicatarios.-

Artículo 16°.- En atención al fin que persigue el Estado Provincial con el presente Plan de Desarrollo, los inmuebles y/o los Derechos concedidos sobre los mismos, no podrán ser Cedidos, a título gratuito u oneroso. Sólo como vía de excepción, a solicitud del adjudicatario indicando los datos pertinentes del futuro adquirente (quien deberá reunir los requisitos para ser titular) y mediando justa causa debidamente acreditada, el Consejo Agrario Provincial autorizará tal acto previa intervención necesaria de la Subsecretaría de Planeamiento. La Cesión de Derechos deberá ser instrumentada mediante Escritura Pública. Será inoponible al Estado Provincial cualquier documento, contrato, que contrarie lo aquí expuesto.-

Artículo 17°.- Serán causales de caducidad de derechos: el incumplimiento dentro de los plazos otorgados; darle al inmueble un destino notoriamente diferente para el cual ha sido otorgado, el incumplimiento a la obligación establecida en el artículo 16 del presente. En todos los casos, decretada la caducidad, los adjudicatarios no tendrán derechos a indemnización alguna, con pérdidas de las sumas abonadas y de las mejoras que se encuentren en el lugar.-

Artículo 18°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 19°.- PASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Planeamiento) y al Consejo Agrario Provincial a sus efectos, tomen conocimiento Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Escribanía Mayor de Gobierno, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Sr. José Luis Garrido

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2189

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-
Expediente MS-N° 961.707/14.-

FACULTASE al Ministerio de Salud para que a través de la Resolución Ministerial, realice Asignación de Fondos a su Dirección Provincial de Ad-

ministración, en concepto de "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS", para el menor Ian Exequiel CORONEL (D.N.I. N° 51.104.634), paciente de la ciudad de Río Gallegos, diagnosticado de Tiro-simonia, como asimismo incluir la imputación que demandará dicha gestión, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DECRETO N° 2191

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-
Expediente MS-N° 960.646/14.-

ACEPTASE a partir del día 29 de septiembre del año 2014, la renuncia al cargo Jefa Departamento Derivaciones dependiente del Hospital Regional Río Gallegos, presentada por la señora Erika Karina TENORIO (D.N.I. N° 24.988.831), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 2895/06, en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la citada en el Artículo anterior se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 14, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 2192

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-
Expediente MS-N° 953.776/12.-

RESCINDASE, a partir del día 30 de mayo del año 2012, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Salud y la señora Patricia Mabel del Valle PALAVECINO (D.N.I. N° 21.745.457), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 2203/12, para desempeñarse como Médica Pediatra, en el Hospital Regional Río Gallegos, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud y de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 2193

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-
Expediente MS-N° 960.024/14.-

RESCINDASE, a partir del día 17 de marzo del año 2014, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Salud y el señor Roberto Sebastián VILLAFANE (Clase 1987 - D.N.I. N° 33.494.111), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 1167/14, para desempeñarse como Fonoaudiólogo en el Hospital Distrital Río Turbio, en base a una (1) Categoría 15 - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud y de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 2194

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-
Expediente MS-N° 959.152/13.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Pablo Widver ORTEGA (Clase 1989 - D.N.I. N° 34.525.122), para desempeñarse como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, bajo los términos de la Ley

N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: "C" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 103

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2014.-
Expediente N° 93.812/34, 2 cuerpos y Ac. 101.871/30.-

ACEPTASE el Oficio N° 94/10 en autos caratulados "RIOMAYOR ALBERTO S/JUICIO SUCESORIO" Expte. N° R-2012/00, que se tramitan ante este Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de Pico Truncado a cargo por subrogación legal del Dra. Gabriela ZAPATA, solicitando se proceda a tomar nota de la Declaratoria de Herederos de los autos mencionados: declarar en cuanto ha lugar que por derecho y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de don Alberto RIOMAYOR, le suceden en carácter de herederos universales sus hijos Alberto Jesús RIOMAYOR y Leila Sonia RIOMAYOR, sin perjuicio de los derechos que la ley le acuerda al cónyuge supérstite señora Juana Magdalena AGUINAGA, respecto de los bienes gananciales.-

DECLARESE que quedan como únicos adjudicatarios de la superficie aproximada de 15.000 ha., ubicado en las leguas a, b, c y d del lote 16 y las leguas c y d, del lote 17, Sección I, de la Colonia Pastoral Leandro N. Alem, de esta Provincia, los señores Eveline Mary BEHR, Jesús y Dominga, ambos de apellidos RIOMAYOR y FLEITAS, Alberto Jesús RIOMAYOR, Leila Sonia RIOMAYOR y Juana Magdalena AGUINAGA, con respecto al establecimiento ganadero denominado Laguna del Rosillo.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO

- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Mg. MARCOS WILLIAMS**

- **RODRIGO SUAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 104

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2014.-
Expediente N° 494.380/98.-

DECLARESE cumplidas las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a la adjudicataria, señora Mariana Inés VILLANUEVA, D.N.I. N° 22.645.618, sobre la superficie de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (417,50 m²), ubicada en la Parcela N° 12, Manzana N° 27, Circunscripción III,

El Chaltén de esta Provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO
- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**
- **RODRIGO SUAREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 105

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2014.-
Expediente N° 482.440/82.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Sebastian SUAREZ, D.N.I. N° 28.787.851, la superficie aproximada de 3.000 has., ubicadas al Norte del lote 30, de la Zona Norte del Río Santa Cruz de esta Provincia.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a las normativas pertinentes.-

El adjudicatario declara conocer la normativa perteneciente a la Ley N° 1009 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto del inmueble, toda vez que lo considere conveniente.-

Es obligación del adjudicatario, mantener el predio en buenas condiciones con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, mensura aprobada.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO
- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**
- **RODRIGO SUAREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 106

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2014.-
Expediente N° 82.460/35, 3 cuerpos.-

ACEPTESE, la Escritura Pública N° 04, de fecha 17 de enero de 1996, pasada ante el Escribano Aristides Abel CAPACETE, mediante la cual la señora Nydia Amalia SANCHEZ, cede gratuitamente a fa-

vor de su hijo Claudio Guillermo ETEROVIC, todas las acciones y derechos hereditarios que tiene y le corresponden en la sucesión de su cónyuge Pedro Antonio ETEROVIC, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 26 de La Plata, cediéndole sus derechos sean bienes gananciales y/ o propios que constituyeren el acervo hereditarios y ya se trate de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, valores y de cualquier otra naturaleza que ellos fueren.-

DECLARESE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la superficie de 9.282 ha., 53 a., 03 ca., ubicada en parte de las leguas b y c del lote 2, parte de las leguas a, b, c, y d del lote 3 parte de la legua d del lote 4, parte de la legua a del lote 7 y parte de las leguas a y b del lote 8, Fracción "C" de la Colonia General Paz, Matrícula Catastral N° 52-4216, el señor Claudio Guillermo ETEROVIC, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO
- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**
- **RODRIGO SUAREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 107

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2014.-
Expediente N° 67.829/44.-

AUTORICESE al señor Baldomero LAYANA, D.N.I. N° 7.811.440, adjudicatario en venta de la superficie de 7.435 ha. 94 a. 88 m², ubicadas en las leguas c y d, parte Sud de la legua a y parte Sud Este de la legua b, del lote 43, de la Sección 3a, de la Zona de Cabo Blanco, en esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor del señor Baldomero Carlos LAYANA, D.N.I. N° 20.139.166.-

DEJAR ACLARADO que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo cada 100 has., cada módulo equivale al precio de un litro de gas oil, de acuerdo con lo estipulado por Resolución N° 602/90, emanada de esta Institución.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO
- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**
- **RODRIGO SUAREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 108

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2014.-
Expediente N° 493.197/97 y Resolución N° 448/14.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 448 de fecha 09 de octubre de 2014, dictada por la Presidencia de este Organismo, relacionada con los nuevos valores de los análisis que realiza el Laboratorio de Sanidad Animal y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO
- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**
- **RODRIGO SUAREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 109

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2014.-
Expediente N° 485.050/07.-

MODIFICASE el Artículo 1°, del Acuerdo N° 079, de fecha 17 de diciembre de 2008, en cuanto a la denominación del lote se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** ADJUDICASE en venta a favor de Rosa Malva GOMEZ, la superficie aproximada de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (312,50 m²), ubicada en el lote 2, solar b, de la Manzana N° 32, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia con destino a vivienda familiar.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO
- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**
- **RODRIGO SUAREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 110

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2014.-
Expediente N° 498.676/02.-

INTIMASE a la señora Sara Elena SOTO, D.N.I. N° 22.097.962, adjudicataria en venta de la superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²), ubicada en la Parcela N° 2, Manzana N° 1, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar; para que en un plazo de treinta días (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO
- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**
- **RODRIGO SUAREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 111

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2014.-
Expediente N° 490.451/2014 y Resolución N° 468/2014.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 468 de fecha 23 de octubre de 2014, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Instrumento legal.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO
- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**
- **RODRIGO SUAREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 112

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2014.-
Expediente N° 496.463/2000.-

FIJASE, a partir del 1° de diciembre de 2014 el valor del módulo establecido en la Ley 2570 - Artículo

1º - Incisos a) - b) - c) - d) y f) para los servicios en las actividades expuestas en los considerandos de la presente y de acuerdo al siguiente detalle:

*REDESPACHO DE MERCADERIA

Valor de módulo de 1 hora de Servicio Extraordinario Requerido \$ 1,50 pesos por 85 módulos = \$ 127,50

*INSPECCION DE FAENA

Bovinos: 1 Hora de Servicio Extraordinario Requerido \$ 2,60 por 50 módulos = \$ 130,00

Ovinos: 1 Hora de Servicio Extraordinario Requerido \$ 2,60 por 40 módulos = \$ 104,00

Porcinos: 1 Hora de Servicio Extraordinario Requerido \$ 2,60 por 70 módulos = \$ 182,00

*HABILITACION DE CAMARA/DEPOSITO DE FRIO

800 módulos por \$ 1,22 = \$ 976,00

*POR DERECHO A REDESPACHO

600 módulos por \$ 1,22 = \$ 732,00

*POR EMISION DE CERTIFICADOS (CTL o CTR) PARA ESTABLECIMIENTOS NO HABILITADOS

85 módulos por \$ 4,50 = \$ 382,50

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO

- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Mg. MARCOS WILLIAMS**

- **RODRIGO SUAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 113

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2014.-
Expediente N° 483.800/06.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y al adjudicatario, señor Roberto Antonio MOLINA, D.N.I. N° 24.107.143, sobre la superficie de cuatrocientos ocho metros cuadrados con doce centímetros cuadrados (408,12 m2), ubicada en la Parcela N° 11, Manzana N° 4, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO

- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Mg. MARCOS WILLIAMS**

- **RODRIGO SUAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0699

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2015.-
Expediente IDUV N° 056.112/2015.-

ADJUDICAR a la empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A. la Licitación Pública IDUV N° 10/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO BARRIO NATIVIDAD EN RIO GALLEGOS", por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 28.221.752,15.-)

por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda - Proyecto: "PAVIMENTO URBANO BARRIO NATIVIDAD EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2015.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0744

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2015.-
Expediente IDUV N° 056.114/2015.-

ADJUDICAR a la Empresa ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L., la Licitación Privada IDUV N° 02/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION RED DE GAS BARRIO 72 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE", por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 1.905.550,00.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Ubicación Geográfica: 28 de Noviembre - Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda - Proyecto: "CONSTRUCCION RED DE GAS BARRIO 72 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE", del Ejercicio 2015.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0757

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2015.-
Expediente IDUV N° 055.965/2015.-

ADJUDICAR a la Empresa ARISPE CRESPO, la Licitación Pública IDUV N° 01/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "7 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA LOCALIDAD DE JARAMILLO", por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.430.717,35.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Ubicación Geográfica: Jaramillo - Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda - Proyecto: "7 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA LOCALIDAD DE JARAMILLO", del Ejercicio 2015.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa ARISPE CRESPO.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacio-

nal de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0798

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2015.-
Expediente IDUV N° 055.966/2015.-

RECHAZAR la oferta presentada por la empresa CLAUDIO ARISPE CRESPO, por no contar con capacidad de contratación suficiente.-

DECLARAR DESIERTO el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 02/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "8 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA LOCALIDAD DE FITZ ROY", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 0805

RIO GALLEGOS, 21 de Julio de 2015.-
Expediente IDUV N° 056.136/2015.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 16/2015 - SEGUNDO LLAMADO, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "20 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - SECTOR 1 - EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 31 de agosto de 2015 a las 11:00 hs., en la Sede I.D.U.V. - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 31 de Julio de 2015, siendo el valor del mismo de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 14.557,00.-), y el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 14.556.336,25.-).

RESOLUCION N° 0806

RIO GALLEGOS, 21 de Julio de 2015.-
Expediente IDUV N° 056.137/2015.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 17/2015 - SEGUNDO LLAMADO, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "20 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - SECTOR 2 - EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 31 de agosto de 2015 a las 11:00 hs., en la Sede I.D.U.V. - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 31 de julio de 2015, siendo el valor del mismo de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 14.557,00.-), y el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 14.556.336,25.-).

RESOLUCION N° 0807

RIO GALLEGOS, 21 de Julio de 2015.-
Expediente IDUV N° 056.047/2015.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 20/2015 - SEGUNDO LLAMADO, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - SECTOR 1 - EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 02 de septiembre de 2015 a las 11:00 hs., en la Sede

I.D.U.V. - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 03 de agosto de 2015, siendo el valor del mismo de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 23.280,00.-), y el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 23.279.419,40.-).

DISPOSICIONES S.E.M.

DISPOSICION N° 221

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 427.600/MMA/11, caratulado: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A., en el cual se gestiona una Manifestación de Descubrimiento, denominada: **"BOZALITO I"**, ubicada en los Lotes N° 40-41-51-50, Sección: "2", ZONA CABO BLANCO, Departamento DESEADO, Provincia de Santa Cruz y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 06 de Julio del año 2015, obrante a fs. 99, el Sr. Carlos Saravia Frías en su carácter de Presidente ha formulado el desistimiento del expediente de referencia;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA DISPONE:

Artículo 1°.-: TÉNGASE por desistida la tramitación de la Manifestación de Descubrimiento **"BOZALITO I"**, que la empresa MINERA MARIANA ARGENTINA S.A.; gestiona bajo expediente N°427.600/MMA/11.-

Artículo 2°.-: ANULESE el registro correspondiente y LIBERESE el área involucrada en el Catastro Minero.-

Artículo 3°.-: PUBLÍQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (05) días corridos en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 4°.-: REGÍSTRESE Protocolícese, tómesese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), gírese a la Dirección Provincial de Gestión Ambiental y a la Dirección General de Catastro Minero a sus efectos, notifíquese al interesado, dése copia a Fiscalía de Estado, cumplido, ARCHÍVESE.-

LEOPOLDO KLEIN

Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy trece de Julio del año dos mil quince bajo el número doscientos veintiuno, y protocolizado a la fecha al folio número trescientos cuarenta y uno del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 222

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 427.601/MMA/11, caratulado:

MINERA MARIANA ARGENTINA S.A., en el cual se gestiona una Manifestación de Descubrimiento, denominada: **"BOZALITO II"**, ubicada en los Lotes N° 51, Sección: "2", ZONA CABO BLANCO, Lote: 04, Fracción: "D", Sección: "V", Departamento DESEADO, Provincia de Santa Cruz y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 06 de Julio del año 2015, obrante a fs. 86, el Sr. Carlos Saravia Frías en su carácter de Presidente ha formulado el desistimiento del expediente de referencia;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA DISPONE:

Artículo 1°.-: TÉNGASE por desistida la tramitación de la Manifestación de Descubrimiento **"BOZALITO II"**, que la empresa MINERA MARIANA ARGENTINA S.A.; gestiona bajo expediente N°427.601/MMA/11.-

Artículo 2°.-: ANULESE el registro correspondiente y LIBERESE el área involucrada en el Catastro Minero.-

Artículo 3°.-: PUBLÍQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (05) días corridos en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 4°.-: REGÍSTRESE Protocolícese, tómesese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), gírese a la Dirección Provincial de Gestión Ambiental y a la Dirección General de Catastro Minero a sus efectos, notifíquese al interesado, dése copia a Fiscalía de Estado, cumplido, ARCHÍVESE.-

LEOPOLDO KLEIN

Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy trece de Julio del año dos mil quince bajo el número doscientos veintidós, y protocolizado a la fecha al folio número trescientos cuarenta y dos del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 060

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/08 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa Minera OROPLATA S.A., solicita la renovación del permiso para uso de abastecimiento poblacional, del pozo surgente denominado VZ1, ubicado en el área Vein Zone (46° 52' 50.97" S; 70° 12' 1.89" W), dentro de la parcela Matrícula Catastral 20-4848, en el departamento Lago Buenos Aires, Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini – Fracción A, propiedad de la Minera;

Que la dotación a asignar, será utilizada para abastecimiento del Campamento Vein Zone, la cual se ha fijado en un volumen de seis metros cúbicos por hora (6m3/hr) en función de la cantidad de per-

sonas declaradas, de los Estudios hidrogeológicos realizados por la empresa Hidroar S.A. y los seguimientos realizados de los niveles de agua en el pozo;

Que el permiso se extenderá por un periodo de doce (12) meses desde el 01 de julio de 2015;

Que el agua extraída será catalogada como uso especial, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/13, de la Ley 1451;

Que los metros cúbicos solicitados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 2323 del expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Renovar permiso a favor de la Empresa Minera OroPlata S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para el uso de agua pública, del pozo productor denominado VZ1, ubicado en el Yacimiento Cerro Negro, Sector Vein Zone (46° 52' 50.97" S; 70° 12' 1.89" W), teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2°) Que la dotación que se autoriza es por un volumen de seis metros cúbicos por hora (6m3/hr), necesarios para el abastecimiento poblacional del campamento Vein Zone.

Artículo 3°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, a partir del 01 de julio de 2015.

Artículo 4°) Que la empresa OroPlata S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

Artículo 5°) Que el agua a utilizar tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial" de la Ley 1451.

Artículo 6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP fondos de terceros Suc. Río gallegos, previa conformidad de esta Dirección y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 7°) Que el permisionario deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial"

Artículo 8°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo 9°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 10°) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

Artículo 11°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 12°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera OroPlata S.A. dése a Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVESE.-**

MAYORGA MARTA

Directora Provincial

Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION N° 061

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2015.-
El Expediente N° 485.958/2008.-

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera OroPlata S.A., solicita la renovación del permiso para la captación de agua del pozo denominado P8, ubicado en el Sector Vein Zone, en las coordenadas X 2408411.446, Y 4806698.286, Z782.67, del Yacimiento Cerro Negro;

Que la dotación solicitada con fines industriales, se ha fijado en un volumen de cuarenta y cinco metros cúbicos por hora (45 m3/hr). Dicha extracción será utilizada en el abastecimiento de la Planta de procesos - Circuito de agua fresca;

Que la dotación solicitada con fines de abastecimiento poblacional, se ha fijado en un volumen de doce metros cúbicos por hora (12 m3/hr), necesarios para abastecer al Campamento Vein Zone;

Que obra en expediente informe técnico, ensayos de bombeo realizados por la empresa Hidroar S.A. y mediciones de niveles de agua en el pozo;

Que se autorizará dicha captación por un período de doce (12) meses, desde el 01 de julio de 2015;

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, con fines industriales, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la ley 1451;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 2327, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Renovar permiso a favor de la empresa Minera OroPlata S.A., con domicilio legal en la calle General Mosconi N° 247, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la captación de agua de un pozo denominado P8, ubicado en el Sector Vein Zone, en las coordenadas X 2408411.446, Y 4806698.286, Z782.67, del Yacimiento Cerro Negro, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2°) Que la dotación que se autoriza, con fines industriales es por un volumen de cuarenta y cinco metros cúbicos por hora (45 m3/hr), necesarios para el abastecimiento de la Planta de procesos - Circuito Agua Fresca.

Artículo 3°) Que la dotación que se autoriza con fines de abastecimiento poblacional es por un volumen de doce metros cúbicos por hora (12 m3/hr) necesarios para el abastecimiento del Campamento Vein Zone.

Artículo 3°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses desde el 01 de julio de 2015 hasta el 01 de julio de 2016.

Artículo 4°) Que la empresa OroPlata S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico de los caudalímetros instalados, donde conste las últimas lecturas realizadas, en forma mensual.

Artículo 5°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

Artículo 6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 7°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de aguas 1451.

Artículo 8°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 9°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 10°) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

Artículo 11°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 12°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OROPLATA S.A. Cumplido. **ARCHIVESE.-**

MAYORGA MARTA

Directora Provincial

Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION N° 065

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/2008.-

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera OroPlata S.A., solicita la renovación del permiso para la captación de agua de un pozo surgente, del sondeo minero, denominado VDD 12009, ubicado en el Sector Puesto Allochis, en las coordenadas Gaüs Kruger faja 2 (datum Campo Inchauspe) N4808370.3, E2404161.5, Z 655.5, del Yacimiento Cerro Negro;

Que la boca del pozo se conecta a través de una cañería subsuperficial a una pileta de 2 metros de profundidad y 100 m2 de superficie, desde donde

se realiza la captación de agua, la misma se encuentra impermeabilizada y dista de unos 5 metros de la perforación;

Que la dotación a autorizar se ha fijado en un volumen de un metro cúbico por hora (1 m3/hora), según últimas mediciones de aforo realizadas por la empresa;

Que la dotación se autorizará por un período de doce (12) meses desde el 01 de julio de 2015.

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en las tareas de control de polvo, mantenimiento del camino de acarreo y camino de servicios que une Eureka con Vein Zone y mantenimiento del circuito de manejo;

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, con fines industriales, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 2, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Renovar permiso a favor de la empresa Minera OroPlata S.A., con domicilio legal en la calle General Mosconi N° 247, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la captación de agua de un pozo surgente, de sondeo minero, denominado VDD 12009, ubicado en el Sector Puesto Allochis, en las coordenadas Gaüs Kruger faja 2 (datum Campo Inchauspe) N4808370.3, E2404161.5, Z 655.5, del Yacimiento Cerro Negro, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2°) Que la dotación que se autoriza, es por un volumen de un metro cúbico por hora (1 m3/hr) a extraerse del pozo VDD 12009, necesarios para el control de polvo, mantenimiento del camino de acarreo y camino de servicios que une Eureka con Vein zone y mantenimiento del circuito de manejo.

Artículo 3°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses desde el 01 de julio de 2015 hasta el 01 de julio de 2016.

Artículo 4°) Que la empresa OroPlata S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

Artículo 5°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

Artículo 6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 7°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de aguas 1451.

Artículo 8°) Facultar a técnicos, designados a ta-

les efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo 9º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 10º) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

Artículo 11º) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 12º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OROPLATA S.A. Cumplido. **ARCHIVESE.-**

MAYORGA MARTA

Directora Provincial

Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION N° 066

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Minera OroPlata S.A., mediante nota obrante en expediente de referencia, solicita la baja del aprovisionamiento de agua y de la base de datos perteneciente a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, del pozo de dewatering denominado MR5, ubicado en el Sector Mariana Central, en las coordenadas X 2398952,12; Y 4809771,32; Z 675,19, del Yacimiento Cerro Negro;

Que según se informa, el pozo MR5 no es de utilidad para la empresa Minera, declarando que en el mes de septiembre de 2013, se produjo el atascamiento de la bomba en su interior, no pudiendo hasta el día de hoy ser recuperada;

Que resulta necesario derogar la Disposición N° 058/DPRH/2014, la cual otorga permiso para realizar la captación de agua del pozo MR5, hasta el 01 de agosto de 2015;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 2391, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1º) Derogar la Disposición N°058/DPRH/2014.

Artículo 2º) Dar de baja el aprovisionamiento de agua y de la base de datos perteneciente a esta Dirección Provincial, al pozo de dewatering denominado MR5, propiedad de la empresa Minera OroPlata S.A., con domicilio legal en calle General Mosconi N° 247, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, ya que el mismo actualmente

no es de utilidad para la empresa.

Artículo 3º) El pozo MR5 se encuentra ubicado en el Sector Mariana Central, en las coordenadas X 2398952,12; Y 4809771,32; Z 675,19, del Yacimiento Cerro Negro.

Artículo 4º) Que la empresa deberá cumplir con lo establecido en la Disposición 03/03: "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" -

4. De la operación, mantenimiento y abandono de las instalaciones de captación de agua -

4.4: "Para el abandono de los pozos se realizará una clausura del entubado con niple con tapa rosca, de acuerdo al material del tubo, que permita la apertura de la misma por parte de la Autoridad de Aplicación para la extracción de muestras, sondeos, etc.

Se deberá construir un sistema de ojales, que posibilite la instalación de precintos en niple, tapa y cañería.

El niple deberá tener cañería Tee con válvula y tapa ciega, a fin de posibilitar la conexión de un manómetro y determinar variaciones de presión en el interior de la cañería."

Artículo 5º) Que la empresa deberá colocar cercado perimetral y la correspondiente cartelería, indicando el nombre del pozo, ubicación y agregando el símbolo /A en color rojo, para su correspondiente identificación.

Artículo 6º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo 7º) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 8º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OroPlata S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.-**

MAYORGA MARTA

Directora Provincial

Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION N° 068

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/08, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa **OROPLATA S.A.**, solicita autorización para la perforación de once (11) pozos de Monitoreo Ambiental denominados F-01, F-02, F-03, F-04, F-05, F-06, F-07, F-08, F-09, F-10, F-11, todos ubicados en la zona del Campamento Eureka del Proyecto Cerro Negro.-

Que será Macizo del Deseado S.A., la que realice los trabajos de perforación, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Empresas Perforadoras, perteneciente a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.-

Que el objeto de estas perforaciones será la de monitorear la ex usina de generación eléctrica Eureka y la Estación de combustible Eureka, en virtud de las actividades que se han desarrollado históricamente en estos sitios.-

Que al ser considerados pozo de Monitoreo, no existen impedimentos para otorgar el permiso.-

Que la Empresa deberá presentar una vez finalizado los trabajos: Memoria descriptiva y técnica de

las perforaciones realizadas, así como también protocolos de análisis realizados en muestras de agua, en forma periódica.-

Que obra Informe Técnico a fojas N° 2407-208 del expediente de referencia.-

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

1º) Otorgar permiso a favor de la Empresa OROPLATA S.A., con domicilio legal en Gral. Mosconi 247 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la perforación de once (11) pozos de Monitoreo Ambiental denominados F-01, F-02, F-03, F-04, F-05, F-06, F-07, F-08, F-09, F-10, F-11, todos ubicados en la zona del Campamento Eureka del Proyecto Cerro Negro; teniendo en cuenta la Normativa vigente y de acuerdo con lo presentado.

2º) Que las perforaciones se realizarán en las siguientes coordenadas **F-01:** 46°52'49.22"S - 70°23'12.57"O; **F-02:** 46°52'49.77"S - 70°23'12.59"O; **F-03:** 46°52'50.16"S - 70°23'13.67"O; **F-04:** 46°52'49.64"S - 70°23'14.65"O; **F-05:** 46°52'49.13"S - 70°23'15.39"O; **F-06:** 46°52'52.58"S - 70°23'16.78"O; **F-07:** 46°52'52.06"S - 70°23'18.19"O; **F-08:** 46°52'51.93"S - 70°23'15.10"O; **F-09:** 46°52'51.03"S - 70°23'15.94"O; **F-10:** 46°52'50.67"S - 70°23'16.98"O; **F-11:** 46°52'50.89"S - 70°23'17.96"O.

3º) Que el permisionario deberá remitir a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, toda la información técnica resultante del estudio hidrogeológico que se realice:

- * Ubicación georreferenciada
- * Perfiles litológicos
- * Determinación de los niveles estáticos del pozo
- * Profundidad total, profundidad del entubado
- * Diámetro de la cañería guía
- * Tipo y profundidad de filtros
- * Profundidad y tipo de grava utilizada
- * Caracterización fisicoquímica del agua (análisis fisicoquímicos, bacteriológicos y de hidrocarburos totales).

Y demás información que esta Autoridad de Aplicación, crea conveniente solicitar.-

4º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.-

5º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso ante el incumplimiento de la normativa vigente.-

6º) Que tal lo establece el Artículo 40 de la Ley Nro. 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.-

7º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Oro Plata S.A. y cumplido **ARCHIVESE.-**

MAYORGA MARTA

Directora Provincial

Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

P-3

EDICTOS

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Ejecución a cargo de la Dra. Gladys CUNILLO, Secretaría a cargo del Dr. Christian A. BASILICO, en autos caratulados: **"CONOBRAS S.A. C/ GEOSUR S.A S/ EJECUCION HIPOTECARIA"** (Expte. 219 – Año 2007), se hace saber por DOS días se publicarán edictos donde por intermedio del Martillero Público Sr. **Edgardo A. GAMBUTTA**, Mat. N° 48 – T° 1 – F° 50, procederá a la venta en pública subasta: **1)** Con la base de \$163.313.- y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Manzana 113 "B" Parc. 14 casa 14 inscripto en la matrícula nro.: 9447, superficie 222,30 mts.2, ubicada en calle Río Turbio nro. 14 del barrio Solares del Sud de la ciudad de Las Heras, departamento Deseado, provincial de Santa Cruz, con las siguientes mejoras: (fs.1235) La Vivienda es ocupada en carácter de inquilino por el Sr. Darío Casafuti sin tener presente la finalización del contrato. El inmueble NO posee ampliaciones, tiene dos dormitorios, cocina, comedor, un baño, patio, la misma se encuentra en buen estado.- **2)** Con la base de \$ 295.831.- y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Manzana 113 "B" Parc. 10 casa 10 inscripto en la matrícula nro.: 9443, superficie 201,63 mts.2 ubicada en calle Río Turbio nro. 10 del barrio Solares del Sud de la ciudad de Las Heras, departamento Deseado, provincial de Santa Cruz, con las siguientes mejoras: (fs. 1237) La vivienda es ocupada en carácter de propietario por el Sr. Antonio Grant. Posee Dos (2) dormitorios, baño, cocina comedor, la ampliación consta de un living y garaje, se encuentra en buen estado de conservación. - **3)** Con la base de \$ 243.570.- y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Manzana 113 "A" Parc. 17 casa 17 inscripto en la matrícula nro.: 9431, superficie 209,62 mts.2 ubicada en calle Miguel de Azcuéna nro. 17 del barrio Solares del Sud de la ciudad de Las Heras, departamento Deseado, provincial de Santa Cruz, con las siguientes mejoras: (fs. 1233) La Vivienda es ocupada por el Sr. Franco Marcos Gonanno en calidad de ocupante. El inmueble consta de DOS (2) dormitorios, cocina comedor, baño, una ampliación tipo cochera sin terminar. En regular estado.- **DEUDA: 1)** (fs. 1279/1280/1281/1282) Al día 27/07/2015 posee deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y tasas de servicios con la Municipalidad de Las Heras provincia de Santa Cruz la suma de \$4.964,92.- **2)** (fs. 1289/1290) Al día 27/07/2015 posee deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y tasas de servicios con la Municipalidad de Las Heras provincia de Santa Cruz la suma de \$426,96.- **3)** (fs. 1297/1298/1299) Al día 27/07/2015 posee deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y tasas de servicios con la Municipalidad de Las Heras provincia de Santa Cruz la suma de \$1.296,58.- El adquirente se hará cargo de la que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (Art. 3879 del C. Civil y 15 del Código Fiscal Provincial) (Arts. 569, 570, 571, 573 y 579 - antes 563, 564, 565, 567 y 573 del C.P.C.C.).- **GRAVAMENES:** Los que surgen de autos.- **EL REMATE:** Se realizará el día 10 de Agosto del 2015, a las 8:30 Hs.- en Moreno 2260 de la ciudad de Trelew provincia del Chubut, donde estará su bandera; lugar donde los interesados podrán informarse respecto de los bienes a subastar, durante la publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs.- Haciéndole saber a la editora que los mismos deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (Art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06).- Asi-

mismo, hágase saber a la Actora, editora y al martillero que de no cumplirse con la publicación con tales caracteres se equiparará el incumplimiento a la irregularidad prevista en el Art. 593 del CPCC con las consecuencia que ello implica.- Además el comprador en la subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, modificado por el Art. 22 de la Ley XXIV N° 51 – aplicable a subastas judiciales según lo establece el Art. 29 de dicha ley, es decir, los porcentajes que se indican de acuerdo al precio obtenido en la subasta:

hasta \$ 90.000	20 por mil (2 %).-
más de \$ 90.000 a \$ 180.000	25 por mil (2,5 %).-
más de \$ 180.000	30 por mil (3 %).-

SEÑA: Treinta por ciento (30%) a cuanta del precio.- COMISION: Tres por ciento (3%), dinero en efectivo.-

CHUBUT, Trelew, 29 de Julio de 2015.-

CHRISTIAN A. BASILICO

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo por Subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. ISABEL NOEMI SALOMON, D.N.I. N° 13.664.164 para que tomen la intervención que les corresponda en autos **"SALOMON ISABEL NOEMI S/SUCESION AB-INTESTATO" Exp- te. N° 25.593/15 (Art. 683 del C.P.C. y C.).-**

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2015.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a Cargo de la Dra. Claudia R. CANO, Secretaría N° 1 a Cargo de la Dra. Romina FRIAS, en los autos caratulados **"VAZQUEZ RICARDO ALEJANDRO S/SUCESION TESTAMENTARIA" EXPTE. N° 22.007/2015**, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Ricardo Alejandro VAZQUEZ - D.N.I. 8.355.361 - para que dentro de los 30 (treinta) días lo acrediten. Edictos a publicarse por el término de ley (3 días) en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y periódico El Orden de la ciudad de Puerto Deseado.- PUERTO DESEADO, 07 de Julio de 2015.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial Laboral, de Minería y Familia a Cargo de la Dra. Claudia R. CANO, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Romina FRIAS, en los autos caratulados **"GALLEGO RAMON ROBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. 22.030/2015**, citando a todos los que se consideren

con derecho a los bienes dejados por el causante, Ramón Roberto GALLEGOS - L.E. 8.355.860 - para que dentro de los 30 (treinta) días lo acrediten. Edictos a publicarse por el término de ley (3 días) en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y periódico El Orden de la ciudad de Puerto Deseado PUERTO DESEADO, 07 de Julio de 2015.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S. S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic; Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de la Señora ANGELA BEATRIZ TRABA DNI Nro. 5.996.926, en los autos caratulados **"TRABA ANGELA BEATRIZ S/SUCESION AB-INTESTATO" Expediente N° 17562/15.-**

Publiquense en el "Boletín Oficial" y Diario Local "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días (Art. 683 C.P.C.yC.).-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO N° 76/15

La Sra. Jueza, Dra. GABRIELA ZAPATA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **PRIETO ANTONIO MANUEL Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO" Exp- te. N° 12792/14**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Sr. ANTONIO PRIETO y/o ANTONIO PRIETO LOQUIÑO y/o ANTONIO MANUEL PRIETO y/o ANTONIO MANUEL PRIETO LOQUIÑO, DNI. 7.320.701; y de la Sra. TEODOLINA FICA y/o TEODOLINA FICA BURGOS, DNI. 93.860.970, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683, Inc. 2do. del CPCC).-Publiquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia...por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 21 de Mayo de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. FERNANDO H. ISLA, Juez Subrogante, Secretaría par a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de DON Quintero José Víctor DNI N° 3.455.482.-, para que en el plazo de TREINTA (30) días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados **"QUINTERO, JOSÉ VICTOR S/SUCESION AB- INTESTATO" (Expte. N° 34.366/14)** Publíquense por TRES días.-

CALETA OLIVIA, 27 de Febrero de 2015.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos, de Río Gallegos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C.) a herederos y acreedores de FERRARI SALVADOR JERONIMO L.E. N° 7.329.475, a efectos de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: **“FERRARI SALVADOR JERONIMO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 16690/15**, Publíquese por Tres (3) días en el diario el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2015.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, sito en Marcelino Alvarez Nro. 113, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría Nro. Uno a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Dn. JUSTO ULLOA BAHAMONDE, D.N.I. Nro. 18.659.736, en autos caratulados: **“ULLOA BAHAMONDE JUSTO S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. Nro. 24.226/12** para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C).-

Publíquese por tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2014.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-2

**EDICTO N° 076/15
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de Primera y Segunda Categoría, llamándose por el término de veinte (20) hábiles días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 3.983Has.05a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.798.000,00 Y: 2.402.750,00 B.X: 4.798.000,00 Y: 2.404.750,00 C.X: 4.793.000,00 Y: 2.404.750,00 D.X: 4.793.000,00 Y: 2.406.750,00 E.X: 4.791.000,00 Y: 2.406.750,00 F.X: 4.791.000,00 Y: 2.407.000,00 G.X: 4.788.000,00 Y: 2.407.000,00 H.X: 4.788.000,00 Y: 2.402.500,00 I.X: 4.791.614,00 Y: 2.402.500,00 J.X: 4.791.614,00 Y: 2.399.500,00 K.X: 4.794.130,00 Y: 2.399.500,00 L.X: 4.794.130,00 Y: 2.402.750,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 10-11, FRACCION: “B”, COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIAS: “SAN FRANCISCO” y “LAS MARGARITAS”.- Conforme al Código de Minería de la Nación y Leyes Provinciales.- Se tramita bajo Expediente N° 420.224/LY/09, denominación: **“TOBIAS I”**.- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN

- Secretaría de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 077/15
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de Primera y Segunda Categoría, llamándose por el término de veinte (20) hábiles días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 5.897Has. 25a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.789.890,00 Y: 2.407.000,00 B.X: 4.789.890,00 Y: 2.413.500,00 C.X: 4.788.000,00 Y: 2.413.500,00 D.X: 4.788.000,00 Y: 2.410.000,00 E.X: 4.781.775,00 Y: 2.410.000,00 F.X: 4.781.775,00 Y: 2.402.500,00 G.X: 4.788.000,00 Y: 2.402.500,00 H.X: 4.788.000,00 Y: 2.407.000,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 09-10-11-12, FRACCION: “B”, COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIAS: “LA RENANIA”(Matr.115), “SAN FRANCISCO” y “LAS MARGARITAS”.- Conforme al Código de Minería de la Nación y Leyes Provinciales.- Se tramita bajo Expediente N° 420.225/LY/09, denominación: **“TOBIAS II”**.- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN - Secretaría de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 078/2015
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“CERRO MOJON 2”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: LAS YARETAS S.A. UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.666.389,00 Y: 2.518.393,00; Lote N° 22, Fracción: “B”, Sección: “XII” del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “LA RECONQUISTA”. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.668.500,00 Y: 2.515.000,00 B5.X: 4.668.500,00 Y: 2.518.500,00 C25.X: 4.664.000,00 Y: 2.518.500,00 D24.X: 4.664.000,00 Y: 2.517.000,00 E20.X: 4.665.000,00 Y: 2.517.000,00 F19.X: 4.665.000,00 Y: 2.515.000,00.- **SUPERFICIE TOTAL 14 PERTENENCIAS Y UNA DEMASIA:** 1.375 Has. 00a.00ca., Ubicación: Lotes N° 22 y 23, Fracción: “B”, Sección: “XII”, del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “LA RECONQUISTA”.- **MINA: “CERRO MOJON 2”**. EXPEDIENTE N° 408.935/MA/06.- PUBLIQUESE. - Fdo. Leopoldo

do KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 079/2015
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“GUADAL”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.828.234,50 Y: 2.420.672,76; Lote N° 88, Sección: “I”, Colonia Pastoril Leandro N. Alem del Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “LOS PINOS”. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A.X: 4.829.000,00 Y: 2.420.200,00 B.X: 4.829.000,00 Y: 2.424.200,00 C.X: 4.824.000,00 Y: 2.424.200,00 D.X: 4.824.000,00 Y: 2.423.200,00 E.X: 4.819.000,00 Y: 2.423.200,00 F.X: 4.819.000,00 Y: 2.420.200,00.- **SUPERFICIE TOTAL 35 PERTENENCIAS:** 3.500 Has.00a.00ca., Ubicación: Lotes N° 88-98, Sección: “I”, Colonia Pastoril Leandro N. Alem del Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “LOS PINOS”.- **MINA: “GUADAL”**. EXPEDIENTE N° 412.631/MA/06.- PUBLIQUESE. - Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 081/15
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: LAS YARETAS S.A. UBICACION:** LOTE N° 21, FRACCION: “B” y LOTE N° 01, FRACCION: “D”, COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. M.D.: **“CABEZA DE VACA II”**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.767.602,00 Y= 2.402.975,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.768.200,00 Y: 2.402.800,00 B.X: 4.768.200,00 Y: 2.406.000,00 C.X: 4.758.900,00 Y: 2.406.000,00 D.X: 4.758.900,00 Y: 2.402.800,00. Encierra una superficie de 2.976Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: “ORO Y PLATA”, ESTANCIAS: “SANTA LUCIA”, “LA LITA” y “EL ESTRIBO”.- Expediente N° 408.833/MA/08 - Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de

Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría de Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de JULIO REINALDO VILLEGAS TORRES, D.N.I. N° 94.337.954 a tomar intervención en los autos caratulados: **“VILLEGAS TORRES, JULIO REINALDO S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° V-II.828/15.-** A tal fin publíquense edictos en el diario “Tiempo Sur”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de 3 (Tres) días.

PUERTO SAN JULIAN, 10 de Julio de 2015.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ
Secretario

P-2

**EDICTO
REMATE JUDICIAL**

EL DR. FERNANDO HORACIO ISLA titular del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en Caleta Olivia, Secretaría a mi cargo, hace saber que el Martillero Público Braulio R. Rafal, designado en autos: **“CARRASCO VERONICA LIGIA C/MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA S/PREPARA VIA EJECUTIVA” (Expte. N° 15937/2012)** procederá a rematar el día **11 DE AGOSTO DE 2015 A LAS 11,00 HORAS EN CALLE 25 DE MAYO N° 329 DE ESTA CIUDAD DE CALETA OLIVIA, UN AUTOMOTOR MARCA FIAT MODELO STRADA WORKING 1.4 AÑO 2011 DOMINIO KEH 214 y UN AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN MODELO GOL 1.4 L AÑO 2011 DOMINIO KQC 166. LAS CONSULTAS QUE SE ESTIMEN PERTINENTES SOBRE LOS RODADOS EN CUESTION SE PODRAN REALIZAR DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 10,00 A 12,00 HORAS Y DE 16,00 A 19,00 HORAS EN LAS OFICINAS SITAS EN PRESIDENTE PERON NRO. 185 DE CALETA OLIVIA.-** Las condiciones de remate son las siguientes: SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, DEBIENDO PERCIBIR EL MARTILLERO EL 10% DEL PRECIO DEL VALOR SUBASTADO EN CONCEPTO DE SEÑA Y EL 3% DE COMISION Y EN EL ACTO DE SUSCRIBIR EL RESPECTIVO BOLETO DE COMPRAVENTA EXIGIRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN COMPRADORES LA CONSTITUCION DE DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DE ESTE JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUE LAS SUCESIVAS PROVIDENCIAS LE SERAN NOTIFICADAS EN LA FORMA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ART. 134 DEL CPCC.- FINALMENTE RENDIRA CUENTA DENTRO DE TRES DIAS DE REALIZADO EL REMATE, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY, DEBIENDO DEPOSITAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE EN LA SUCURSAL LOCAL DEL BANCO SANTA CRUZ S.A. A LA

ORDEN DE ESTE JUZGADO Y COMO PERTINENTE A LOS PRESENTES ACTUADOS.- PUBLIQUESE EDICTOS POR DOS DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA.- CALETA OLIVIA, 2 de Julio de 2015.-

GABRIELA N. CHAILE
Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos - caratulados: **“RIOS, SUSANA MANUELA S/ SUCESION AB INTESTATO - EXPTE. N° R-16639/2014”**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **SUSANA MANUELA RIOS, D.N.I. 10.295.811**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz”.-

El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente expresa: “Caleta Olivia, 15 de junio de 2015... Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Prensa de Santa Cruz”, citando a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del CPCC). ... Fdo. Fernando Horacio Isla. Juez”.-

CALETA OLIVIA, 2 de Julio de 2015.-

GABRIELA NATALIA CHAILE
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Colón 1189 de Puerto Deseado (Santa Cruz), a cargo de la Dra. CLAUDIA R. CANO, Secretaría N° 2, en lo Civil, Comercial y Laboral, a cargo de la Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ, en los autos caratulados: **“CITTANTI PEDRO OSCAR S/ SUCESION AB INTESTATO. Expte. N° 22.042 /2015, CITA Y EMPLAZA**, mediante edictos a publicarse por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de SANTA CRUZ y en el periódico “EL ORDEN” de esta localidad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, PEDRO OSCAR CITTANTI (L.E. N° 7.309.498), para que dentro de los 30 días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 14 de Julio de 2015.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Dn. Juan Aníbal Águila L.E. 8.355.473 en autos: **“AGUILA JUAN ANIBAL S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° A-22769/09.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial

y en el Diario “Tiempo Sur”.- RIO GALLEGOS, 8 de Julio de 2015.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S. S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Número DOS, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Número Uno, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Don **JOSE EMILIO CONSTANTE, D.N.I. N° 29.033.865**, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **“CONSTANTE JOSE EMILIO S/ SUCESION AB-INTESTATO”, (Expte. N° Expte. N° 17.527/15).-**

Publíquense edictos por 3 (tres) días en el diario **“La Opinión Austral”** y **“Boletín Oficial”**, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2015.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO N° 107/2015

Por disposición de la Sra. titular del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial de Pico Truncado, con asiento en la localidad de Pico Truncado, a cargo de la Sra. Juez, **Dra. Gabriela Zapata**, Secretaría de Familia a mi cargo, se **CITA y EMPLAZA** por el término de treinta (30) días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, que en vida fuera **SILVI NESTOR NICOLAS, DNI N° 13.708.926**, para que dentro del plazo fijado acrediten sus derechos, en autos caratulados **“SILVI NESTOR NICOLAS S/ SUCESION AB INTESTATO” (Expte. Nro. 12600/14).-** El auto que ordena el presente reza textualmente “Pico Truncado, 06 de Octubre de 2014... debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial de la Provincia... por el término de tres -3- días... Fdo. Dra. Carolina Lima - Juez Subrogante”.-

PICO TRUNCADO, 19 de Junio de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-3

AVISOS**AVISO**

Conforme lo establecen los Artículos 1459, 1464, 1465, 1467, siguientes y concordantes del Código Civil, se notifica a todos los acreedores, terceros interesados y beneficiarios de las asistencias crediticias otorgadas por **AXXIA LENDING SA, CUIT 30712769706**, con domicilio real y legal calle AV. DEL LIBERTADOR N° 8630, de la ciudad de Buenos Aires (en adelante “Axxia”), cuyo cobro lo efectúa **AXXIA LENDING S.A.** que por la Oferta de Cesión de Cartera de Créditos de fecha 10/06/2015 suscripto entre **AXXIA LENDING SA** y el Banco **BICA S.A.**, con domicilio en calle 25 de Mayo 2446 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, ha cedido en propiedad a **BANCO BICASA**, una cartera de créditos determinada, conforme el detalle de beneficiarios y operaciones crediticias que seguidamente se individuali-

zan con Apellido y nombre, DNI, Nro. Operación, Fecha de Otorgamiento: MILLA JUAN MANUEL DNI 33494548 32000070 04/12/2013 MOLINA DANIEL ALBERTO DNI 28200560 32000095 20/01/2014, MIRANDA LUIS ALFONSO DNI 18897988 32000099 20/01/2014, STORK ARIEL DNI 32225561 32000132 28/04/2014, LONCOMILLA ROSA ALICIA DNI 12156732 32000162 20/08/2014, MERELES ALEJANDRA MARYLIN DNI 34136282 32000169 04/09/2014, PEREZ NATALIA VERONICA DNI 27415967 32000181 24/10/2014, TORRES MARCELO ANGEL DNI 29715788 32000188 21/11/2014, BAZAN RUBEN DNI 14399827 32000191 21/11/2014.-

P-1

AVISO

Se notifica que **MICRO LENDING S.A.** ha cedido en propiedad fiduciaria a Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., no a título personal sino en calidad de fiduciario del Fideicomiso Financiero "MILA VI", ciertos préstamos prendarios sobre automotores otorgados bajo el régimen del Decreto-Ley N° 15.348/46 de Prenda con Registro ratificado por la Ley N° 12.962 y modificado por el Decreto-Ley N° 6810/63 (texto ordenado según Decreto N° 897/95), que se identifican dentro de los discos compactos incluidos en cada comunicación de cesión provista al referido fiduciario y, en su caso, en el disco compacto a ser presentado ante la Comisión Nacional de Valores. Todo ello en el marco del contrato de fideicomiso financiero y el acuerdo para integraciones parciales celebradas con fecha 3 de octubre de 2014. El presente aviso importa notificación en los términos del Artículo 1467 del Código Civil.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra Expte: N° 0128/07 "Area Chor Pale Aike CABRE MOYA AC Construcción del Repositorio de Residuos Petroleros Chorrillos 15 Bis Ubicación X: 4.243.162, Y: 2.485.660", ubicada en el yacimiento Chorrillos, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes de **5 días hábiles a partir de la última publicación** del corriente.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "OPERACION CENTRAL TERMOELECTRICA RIO TURBIO", ubicada en la cercanía de RÍO TURBIO, Provincia de SANTA CRUZ.-

Asimismo en el marco de lo dispuesto por los Artículos 8, Inciso 3) y 19, Inciso 4) de la Ley N° 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Disp. N° 324 SMA/15 convoca a AUDIENCIA PUBLICA a toda la comunidad de la Provincia de SANTA CRUZ a fin de requerir su opinión en relación a la Obra "OPERACION CENTRAL TERMOELECTRICA RIO TURBIO", a realizarse el día 18 de agosto del

corriente, a las 14:00 horas, en las instalaciones del Centro Cultural Municipal de la Localidad de RIO TURBIO, Provincia de SANTA CRUZ.-

Los interesados en participar deberán inscribirse o presentar documentación respecto del tema a tratar hasta el día 13 de agosto del corriente en el horario de 09:00 a 16:00 horas en la sede de la SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, sita en Calle El Cano N° 260 de la Ciudad de RIO GALLEGOS. La mencionada inscripción podrá efectuarse por email a audienciapublicart@gmail.com, telefónicamente o por fax al número (02966) 432455/439493. Como así también dirigirse personalmente a las Municipalidades de las localidades de RÍO TURBIO y 28 DE NOVIEMBRE.-

En la SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE se podrá tomar vista del Expediente 902.415/14 y el Estudio de Impacto Ambiental de la Obra.

P-2





Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente





En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Perforación de Pozo Laguna La Salina x-1001** ubicada en yacimiento Estancia Agua Fresca de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 06 de Agosto** del corriente año.-

P-2

LICITACIONES

MAS CERCA		MÁS MUNICIPIO MEJOR PAÍS MÁS PATRIA
	<p>Secretaría de Obras Públicas Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Presidencia de la Nación</p>	
<p>20 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 1 - EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS 2º LLAMADO LICITACION PUBLICA N° 16/IDUV/2015</p>		
<p>Presupuesto Oficial: \$ 14.556.336,25 Fecha de apertura: 31/08/2015 – 11,00 HS Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos Valor del Pliego: \$ 14.557 Venta de pliegos: 31/07/2015 Lugar: Sede IDUV – Don Bosco N° 369 – Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651</p>		<p>Plazo: 18 Meses</p>
<p>UNIDOS SIGAMOS CAMBIANDO NUESTRA PROVINCIA</p> 		
P-1		

MAS CERCA		MÁS MUNICIPIO MEJOR PAÍS MÁS PATRIA
	<p>Secretaría de Obras Públicas Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Presidencia de la Nación</p>	
<p>20 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 2 - EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS 2º LLAMADO LICITACION PUBLICA N° 17/IDUV/2015</p>		
<p>Presupuesto Oficial: \$ 14.556.336,25 Fecha de apertura: 31/08/2015 – 11,00 HS Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos Valor del Pliego: \$ 14.557 Venta de pliegos: 31/07/2015 Lugar: Sede IDUV – Don Bosco N° 369 – Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651</p>		<p>Plazo: 18 Meses</p>
<p>UNIDOS SIGAMOS CAMBIANDO NUESTRA PROVINCIA</p> 		
P-1		

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4958 DE 12 PAGINAS**

MAS CERCA

MÁS MUNICIPIO
MEJOR PAÍS
MÁS PATRIA



Secretaría de
Obras Públicas
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Presidencia de la Nación



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
INSTITUTO de DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

**32 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA
SECTOR 1 – EN LA LOCALIDAD DE
PUERTO SANTA CRUZ
2º LLAMADO
LICITACION PUBLICA Nº 20/IDUV/2015**

Presupuesto Oficial: \$ 23.279.419,40 Plazo: 14 Meses
Fecha de apertura: 02/09/2015 – 11,00 HS
Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos
Valor del Pliego: \$ 23.280
Venta de pliegos: 03/08/2015
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco Nº 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales –
Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner Nº 1651

UNIDOS SIGAMOS
CAMBIANDO
NUESTRA PROVINCIA



P-1



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN Nº 34/2015 Licitación Pública Nº005/2015 Expediente Nº DM - 00112/2015.

Comunica: El presente procedimiento de licitación ha sido modificado en sus pliegos originales, implicando el desplazamiento de las fechas originalmente establecidas, tal como se publican a continuación.

OBJETO: Adquisición de WORKSTATION para el Mamógrafo General Medical Merate para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única.

Modalidad: Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 13:00 horas del 24 de agosto de 2015 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery Nº453, 1º Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 13:00 horas del 20 de agosto de 2015 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery Nº453, 1º Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery Nº453, 1º Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 11:00 horas del 25 de agosto de 2015.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery Nº 453, 1º Piso - Dirección de Administración - El Calafate, Santa Cruz) el día 25 de agosto de 2015 a las 13:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo. Correo electrónico: comprashospitalelcalafate@gmail.com

P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 4958

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

2188/14.- Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

2189 – 2191 – 2192 – 2193 – 2194/14.- Pág. 2

ACUERDOS

103 - 104 - 105- 106 - 107 - 108 - 109 – 110 – 111 – 112 - 113/CAP/14.- Págs. 2/4

RESOLUCIONES

0699 – 0744 – 0757 – 0798 – 0805 – 0806 – 0807/IDUV/15.- Págs. 4/5

DISPOSICIONES

221 – 222/SEM/15 - 060 - 061 - 065 – 066 - 068/DPRH/15.- Págs. 5/7

EDICTOS

CANOBRAS S.A C/ GEOSUR SA- SALOMON - VAZQUEZ - GALLEGO - TRABA - PIETRO Y OTRA - QUINTERO - FERRARI - ULLOA BAHAMONDE - ETOS. Nros. 076 - 077/15 (PER. DE CAT.) - ETOS. Nros. 078 - 079/15 (PET. DE MEN.) - ETO. Nº 081/15 (MANIF. DE DES.) - VILLEGAS TORRES – CARRASCO C/MUNIC. DE CALETA OLIVIA – RIOS – CITTANTI – AGUILA CONSTANTE - SILVI.- Págs. 7/10

AVISOS

AXXIA LENDING SA - MICRO LENDING SA - SMA/AREA PALE AIKE CABRE MOY AAC/ OP. TERMOELECTRICA RIO TURBIO/ PERF. POZO LA SALINA X-1001.- Págs. 10/11

LICITACIONES

16 - 17 - 20/IDUV - NAC/15 - INM. Nº 3744/BNA/15 – 04/TSJ/15 – 16/MDS/ 15 – 005/ SAMIC/15.- Págs. 11/12



**BANCO DE LA
NACION ARGENTINA
AREA COMPRAS Y
CONTRATACIONES INMUEBLES**

Llámesese a la Licitación Pública INM Nº 3744 para la ejecución de los trabajos de “Provisión de mobiliario, instalaciones fijas y silletería” en el edificio sede de la sucursal SANTA CRUZ (SC).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 21/08/15 a las 12:30 Hs. en el Area de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Santa Cruz (SC) la Gerencia Zonal Río Gallegos (SC).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-
COSTO ESTIMADO: \$ 1.136.292,00 más IVA.
P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIA DE DEPORTES**

LICITACION PUBLICA Nº 16/15

**“ADQUISICION DE INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA LA SELECCIÓN PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE LOS JUEGOS BINACIONALES ARAUCANIA 2015”
APERTURA DE OFERTAS: 31 DE AGOSTO DE 2015, A LAS 12:00 HORAS.-**

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES-AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 819, -CP 9400-RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 850,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA Nº 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO Nº 279 PISO 1º -CP: 1002 -CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-
P-2

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

CIRCULAR ACLARATORIA Nº 1

“LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 04/15”

“ADQUISICION DE COMPUTADORAS ALL IN ONE, CON DESTINO SECTOR INFORMATICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, RIO GALLEGOS”.

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA COMUNICA QUE, MEDIANTE **RESOLUCIÓN Nº 456/15** DE LA VOCAL A CARGO DE PRESIDENCIA -DRA. ALICIA MERCAUSE RESOLVIÓ: APROBAR LA PLANILLA DE COTIZACIÓN RECTIFICADA, ESTABLECIENDO QUE: “EL SISTEMA OPERATIVO A COTIZAR DEBE SER **WINDOWS 8 PRO** EN LUGAR DE WINDOWS 8 CORE, Y **PRORROGAR** LA FECHA DE APERTURA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO Nº 3) DE LAS CLÁUSULAS PARTICULARES FIJANDOSE LA MISMA PARA EL DIA **20/08/15.-**

P-2

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. Nº 4958 DE 12 PAGINAS**